MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2021**
FOLIO Nº 000728

LA PLATA, 15 MAR. 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1162842/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de Motoguadañas, con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N°316/2021, obrante a fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I,-Especificaciones Técnicas- tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I,-Especificaciones Técnicas para la adquisición de Motoguadañas, con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2021, para la para la adquisición de Motoguadañas, de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 9 de abril de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -hasta el día 31 de Marzo 2021 INCLUSIVE-.-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 9 de abril de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata